



1400.23.01.21

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE ESP

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, DENUNCIA FISCAL No. 485-2020.U. 100049652020 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Santiago de Cali, abril 26 de 2021



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor

PAULA ISABEL RAMÍREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

EQUIPO AUDITOR

VANESSA LONDOÑO LONDOÑO
Auditora Fiscal III

VICTOR HUGO GUZMÁN MERCADO
Auditor Fiscal I

GABRIEL TORRES VALENCIA
Profesional Universitario

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
Profesional de apoyo

ÍNDICE

1.		
	ANTECEDENTES	4
	2. ACCIONES ADELANTADAS	5
	3. DESARROLLO	9
	4. OBSERVACIONES	21
	5. CONCLUSIONES	

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, el día 19 de octubre de 2020 recibió correo electrónico mediante el cual se interpone la siguiente denuncia, que a la letra reza: *“El presente es para denunciar el Contrato de mantenimiento No. 500-CM-1611-2019 suscrito entre EMCALI Y R.O.R INGENIERIA S.A.S, con el objeto de "realizar poda de árboles que interfieren en las redes aéreas de energía" por \$9.436 Millones. Señores Contraloría este contrato es un descaro, esta empresa amañada con la supervisión se están robando la plata, no demuestran cómo están ejecutando dicho contrato y en qué sectores ni mucho menos cuántos árboles podan, entre otras cosas cada mes podan los mismos árboles cuando esto técnicamente es imposible dado a que el crecimiento tiene un término prolongado.”*, por tal motivo, la Oficina de Control Fiscal Participativo procedió a radicarlo como el Requerimiento No. 485-2020.U. 100049652020 del 20 de octubre de 2020.

Es así, como el día 23 de octubre de la misma anualidad la oficina de Control Fiscal Participativo, envía a esta Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP el escrito de denuncia radicado, con la copia del contrato y del CDP y posteriormente los días 2 y 23 de febrero de 2021, mediante memorandos internos con número 1400.23.01.21.09 suscritos por parte de la Directora Operativa ante EMCALI EICE ESP se designan los funcionarios que atenderían el requerimiento.



2. ACCIONES ADELANTADAS

Para atender el Requerimiento No. 485-2020, el equipo auditor adelantó las siguientes actividades:

1.- Se revisó el informe final de la AGEI especial “*Evaluación a la Gestión de mantenimiento y operación del Sistema de Distribución Local – SDL de Energía Eléctrica Vigencia de 2018 a mayo de 2020*”, encontrando que el Contrato No. 500-CM-1611-2019 fue incluido inicialmente en la muestra contractual, pero que en el cuerpo del informe se estableció lo siguiente: “*La evaluación del contrato No. 500-CM-1611-2019, se realizará solo al proceso de selección No. 900-CA-0244-2019, ello en atención que la ejecución de este será abordada a través de actuación especial de fiscalización de atención a la denuncia fiscal núm. 485-2020 V.U. 100049652020. Debido que la misma se radicó cuando la etapa de ejecución se encontraba en su fase final, requiriéndose por su tenacidad y especialidad utilizarse el término previsto en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015*”.

De lo anterior, se concluye que en la AGEI especial “*Evaluación a la Gestión de mantenimiento y operación del Sistema de Distribución Local – SDL de Energía Eléctrica Vigencia de 2018 a mayo de 2020*”, se realizó la respectiva verificación del proceso de selección No. 900-CA-0244-2019, que dio lugar al contrato No. 500-CM-1611-2019, del cual no se detectó ninguna irregularidad que diera lugar a un hallazgo; así las cosas, en la presente actuación se adelantó la evaluación de lo concerniente al contrato No. 500-CM-1611-2019.

2.- Mediante oficio N° 1400.23.01.21.135 de marzo 17 de 2021, se solicitó a la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA la siguiente información:

- Número total de árboles existentes en Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020,
- Número de árboles existentes por tamaño, en Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020.

3.- Mediante oficio N° 1400.23.01.21.136 de marzo 17 de 2021, se solicitó a la Gerencia General de EMCALI EICE ESP la siguiente información:

- La totalidad de informes parciales de supervisión, a diciembre 31 de 2020, del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS.



- Informes consolidados de supervisión, a diciembre 31 de 2020 del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS.
- Totalidad de pagos efectuados en virtud del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS, a diciembre 31 de 2020, con los respectivos soportes contables.
- La totalidad de informes parciales de contratista de actividades ejecutadas, con los respectivos registros fotográficos de los árboles tratados en donde se muestre el antes y el después, a diciembre 31 de 2020, del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS.
- Certificación en la cual se establezcan los pagos efectuados en virtud del contrato 500-CM-1611-2019 a diciembre 31 de 2020, detallando los siguientes aspectos: valor facturado, valor neto pagado, valor de deducciones y fecha del pago.
- Cronograma de trabajo ejecutado en virtud del contrato 500-CM-1611-2019.
- Manual de poda de EMCALI
- Permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato 500-CM-1611-2019
- Análisis de precios unitarios – APU, presentados por el contratista en virtud del contrato 500-CM-1611-2019
- De conformidad con el inventario documental que existe del Distrito de Santiago de Cali y que debió ser un documento esencial para la planeación del contrato 500-CM-1611-2019, le solicito comedidamente certificar lo siguiente: Número total de árboles existentes en Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020, Número de árboles existentes por tamaño, en Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020. De no tener dicha información, certificar de dónde obtuvo EMCALI EICE ESP la información para establecer las cantidades estimadas para el contrato.

4.- El día 18 de marzo de 2021 se realizó mesa de trabajo en las Instalaciones de la planta DIESEL I EMCALI EICE ESP, entre el equipo auditor y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Energía, quien funge como supervisor del contrato 500-CM-1611-2019 desde octubre de 2020.

En dicha mesa de trabajo fue entregada la información solicitada mediante oficio No. 1400.23.01.21.136 de marzo 17 de 2021, de la siguiente manera:

- La totalidad de informes parciales de supervisión, a diciembre 31 de 2020, del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS: Para esta solicitud el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de energía manifestó que *“se encuentra actuando como supervisor del contrato desde el 22 de octubre de 2020, sin recibir información de la ejecución del contrato en mención por parte del anterior supervisor”*, y que de la documentación que se logró reunir en relación a la ejecución del contrato hay dos informes



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

ejecutivos consolidados de supervisión, de los cuales fueron suministradas las copias.

- Informes consolidados de supervisión, a diciembre 31 de 2020, del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS: Fueron entregadas las copias de dos informes consolidados de supervisión.
- Totalidad de pagos efectuados en virtud del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS, a diciembre 31 de 2020, con los respectivos soportes contables: Se entregaron 11 pagos correspondientes a la vigencia 2020, de los cuales 10 se efectuaron bajo la anterior supervisión y el último efectuado en el mes de enero de 2021 correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- La totalidad de informes parciales del contratista de actividades ejecutadas, con los respectivos registros fotográficos de los árboles tratados en donde se muestre el antes y el después, a diciembre 31 de 2020, del Contrato 500-CM-1611-2019 suscrito con ROR INGENIERIA SAS: En la mesa de trabajo se acordó una visita técnica a las instalaciones en las cuales opera el contratista para la entrega de esta información y la respectiva verificación, por cuanto corresponde a información que es imposible enviar a través de medios digitales; dicha visita quedó programada para el jueves 25 de marzo de 2020.
- Certificación en la cual se establezcan los pagos efectuados en virtud del contrato 500-CM-1611-2019 a diciembre 31 de 2020, detallando los siguientes aspectos: valor facturado, valor neto pagado, valor de deducciones y fecha del pago: dicho documento no fue entregado en mesa de trabajo, por cuanto debe ser expedida por el área financiera o contable de EMCALI.
- Cronograma de trabajo ejecutado en virtud del contrato 500-CM-1611-2019
- Manual de poda de EMCALI: Copia del mismo fue entregado.
- Permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato 500-CM-1611-2019: Fueron entregados los permisos de las autoridades ambientales correspondientes, como:
 - Resolución No. 4133.010.21.1392 del 28 de diciembre de 2018, donde se aprueba el Plan de Manejo Silvicultural (PSM) de EMCALI EICE E.S.P., expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.



- En cuanto a la disposición final, se observó que la misma se efectuó en la ciudad de Palmira y por tanto se tiene certificado suscrito por la Alcaldía de Palmira con fecha 19 de diciembre de 2018, donde se emite *concepto de uso permitido del predio No. 000100171428000*.
- Se observó permiso ambiental de aprovechamiento forestal de 133 individuos arbóreos de zona urbana y rural de Puerto Tejada de fecha 27 de enero de 2021, por seis (6) meses, para poda de mantenimiento, exclusivamente de las ramas que tengan contacto directo con la línea de energía, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC.
- De conformidad con el inventario documental que existe del Distrito de Santiago de Cali y que debió ser un documento esencial para la planeación del contrato 500-CM-1611-2019, se solicitó certificar lo siguiente: número total de árboles existentes en el Distrito de Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020, número de árboles existentes por tamaño, en el Distrito de Santiago de Cali discriminado para las vigencias 2019 y 2020. De no tener dicha información, certificar de dónde obtuvo EMCALI la información para establecer las cantidades estimadas para el contrato: En relación al presente punto, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Emcali procedió a informar lo siguiente *“(…) Con relación al inventario arbóreo y la solicitud realizada, informa que él no podría certificarlo teniendo en cuenta que es una actividad del DAGMA (…)”*, no obstante, procedió a remitir vía correo electrónico un enlace web, a través del cual se logró evidenciar la información correspondiente al número de árboles de la zona urbana de Cali.

5.- Mediante Oficio 1400.23.01.21.154, se solicitó a la Gerencia General de EMCALI EICE ESP la siguiente información relacionada con el ACTA No. 8 del 12 de Junio de 2020, que corresponde al período de ejecución 01 al 27 de mayo de 2020:

- Acta de actividades mes de mayo por zonas
- Acta de listado de subestaciones atendidas mes de mayo
- Acta de atención a emergencias mes de mayo

De acuerdo a lo anterior, EMCALI da respuesta adjuntando acta de recibo parcial de servicios con periodo de ejecución 01 al 27 de mayo de 2020, factura de venta No. 15724, acta No. 8 del 12 de junio de 2020, acta listado de subestaciones atendidas en el mes de mayo de 2020 y actas de liquidación de emergencias de la 681 a la 773 del mes de mayo de 2020.



Finalmente, el día 25 de marzo de 2020, se realizó visita a las instalaciones en las que opera el contratista R.O.R INGENIERIA S.A.S, con el fin de realizar la respectiva verificación técnica.

3. DESARROLLO

Una vez evaluada la documentación relacionada anteriormente y efectuada las confrontaciones del caso, se establece lo siguiente:

Cuadro No. 1 Datos Contractuales	
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Mantenimiento/500-CM-1611-2019/ Competencia abierta
No. Proceso Contractual	No.900-CA-0244-2019,
Objeto	<i>Realizar el mantenimiento preventivo de las redes eléctricas del Sistema de Distribución Local de Energía consistente en la poda técnica de árboles que interfieren en las redes aéreas de energía eléctrica en línea viva o energizada y el control de malezas en las Subestaciones de Energía</i>
Valor	NUEVE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS \$9.436.506.000
Otrosi	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$350.000.951 IVA incluido
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	13 de septiembre de 2019
Plazo	31 de diciembre de 2021
Fecha Inicio	24 de septiembre de 2019
Fecha de Terminación	Se encuentra en ejecución
Estado Actual	Ejecución
Valor ejecutado hasta el acta 11	5.862.681.687
Porcentaje de ejecución	60%

Fuente: Minuta contractual, Actas de pago.

De acuerdo a Competencia Abierta No.900-CA-0244-2019, las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E E.S.P., suscribió contrato de mantenimiento No. 500-CM-1611-2019 con R.O.R INGENIERIA S.A.S., el día 13 de septiembre de 2019, con el objeto de *“Realizar el mantenimiento preventivo de las redes eléctricas del Sistema de Distribución Local de Energía consistente en la poda técnica de árboles que interfieren en las redes aéreas de energía eléctrica en línea viva o energizada y el control de malezas en las Subestaciones de Energía”*, por valor de NUEVE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS \$9.436.506.000, con fecha de inicio del 24 de septiembre de 2019 y con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021.

Se designó como supervisor inicialmente al Director de Distribución de Energía, el día 24 de septiembre de 2019 y con fecha del 22 de octubre de 2020 se designó como supervisor al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Energía, por cuanto el



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

anterior supervisor se desvinculó de la entidad; es decir, a la fecha el contrato ha contado con dos supervisores.

Se observó Otrosí con fecha del 07 de diciembre de 2020, que modificó la Cláusula cuarta del contrato 500-CM-1611-2019, en el sentido de adicionar a su valor la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$350.000.951 IVA incluido, que se justificó por parte de EMCALI E.I.C.E E.S.P, por cuanto el presupuesto designado para la vigencia 2020 se había agotado y se requería continuar con el mantenimiento de las redes eléctricas, con el fin de minimizar la afectación de indicadores de calidad del servicio de energía durante el mes de diciembre de 2020.

Se observaron los siguientes informes ejecutivos de supervisión:

- El primero del 25 de junio de 2020 se suscribe el primer informe el que establece un avance de ejecución del contrato en el período octubre 2019 a abril de 2020, donde se indica que la *“firma ROR INGENIERIA ha cumplido con el objeto contractual suscrito entre las partes. En estos meses se podaron 34.177 árboles, 14.055 metros lineales de otras especies (guadía, swingla, etc) y se realizaron 104 intervenciones en subestaciones...”*.
- El segundo informe de la misma fecha 25 de junio de 2020, establece el avance de ejecución del contrato en el período octubre 2019 – junio de 2020, donde indica que la *“firma ROR INGENIERIA ha cumplido con el objeto contractual suscrito entre las partes. En estos meses se podaron 43.491 árboles, 45.270 metros lineales de otras especies (guadía, swingla, etc) y se realizaron 144 intervenciones en el control de maleza en las subestaciones eléctricas...”* Cabe mencionar que en este último informe ejecutivo se recomendó adicionar al contrato la suma de \$1.870.000.000 con el fin de cubrir el período agosto-diciembre de 2020.
- En cuanto al tercer informe corresponde al período diciembre de 2020, el cual describe la estructura operativa por el contratista, subestaciones y circuitos atendidos detallando 2.060 metros lineales, 11 emergencias atendidas según actas y balance económico.

Con relación a las siguientes actas, se observó que cada una se acompañó de; factura de venta del contratista, acta de recibo parcial de servicios, listado de actas de atención de subestaciones, listado actas de atención de emergencias, acta de actividades por zona norte y sur, documento de cuentas por pagar, certificado de disposición y certificado de pago de salarios y demás pagos laborales.

CUADRO NO. 2 PAGOS REALIZADOS					
ACTA #	Fecha de acta	Valor factura	Período de ejecución	Cuenta por pagar	Valor Neto pagado



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

1	25 de noviembre de 2019	\$760.932.809	01 al 31 de Octubre de 2019	669385	\$659.581.675
2	09 de diciembre de 2019	\$446.234.119	01 al 30 de noviembre de 2019	671266	\$386.798.733
3	09 de diciembre de 2019	\$718.061.990	01 al 31 de diciembre de 2019	671662	\$622.420.962
4	20 de febrero de 2020	\$588.935.386	01 al 31 de enero de 2020	675108	\$510.493.152
5	20 de marzo de 2020	\$548.881.674	01 al 29 de febrero de 2020	677048	\$475.774.324
6	23 de abril de 2020	\$595.652.862	01 al 1 de marzo de 2020	678086	\$516.315.906
7	19 de mayo de 2020	\$536.186.998	01 al 30 de abril de 2020	678721	\$464.770.495
8	12 de junio de 2020	\$510.510.485	01 al 27 de mayo de 2020	680203	\$442.513.921
9	21 de julio de 2020	\$446.237.684	28 de mayo al 30 de junio de 2020	682905	\$386.801.823
10	21 de agosto de 2020	\$473.037.733	01 al 23 de julio de 2020	684300	\$410.032.286
11	25 de enero de 2021	\$238.039.947	01 al 31 de diciembre de 2020 (otrosí)	693457	\$206.334.625
12	01 de marzo de 2021	\$317.631.483	01 al 31 de enero de 2021 (saldo otrosí)	695027	\$275.325.104

De acuerdo a lo anterior, se observaron los siguientes documentos sin firma por el supervisor y otros:

EN ACTA DE PAGO No. 3:

- Acta listado de subestaciones atendidas noviembre 2019, fechada diciembre 05 de 2020.
- Listado actas de atención de emergencias noviembre 2019.

EN ACTA DE PAGO No. 4

- Listado actas de atención a emergencias enero 2020
- Acta actividades enero 2020 – zona sur
- Acta actividades enero 2020
- Acta de actividades enero 2020 – zona norte

EN ACTA DE PAGO No. 6



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

- Acta listado de subestaciones atendidas febrero-marzo 2020, fechada abril 05 de 2020.
- Listado actas de atención a emergencias marzo 2020

EN ACTA DE PAGO No. 8:

- Acta listado de subestaciones atendidas mayo 2020.
- Acta parcial actividades de poda zona norte período mayo
- Actas de liquidación de emergencias desde la 681 a la 773

EN ACTA DE PAGO No 9

- Acta parcial actividades de poda zona norte – período junio 2020
- Listado de actas de atención de emergencias período junio 2020
- Acta parcial de actividades de poda zona sur- período junio 2020
- Acta parcial actividades de poda zona telecontrol mayo 2020

VISITA TÉCNICA INSPECCIÓN PODA DE ÁRBOLES MANTENIMIENTO CIRCUITOS ELÉCTRICOS:

El día 25 de marzo de 2020 se realizó visita por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, a las instalaciones de la empresa ROR INGENIERIA, con el propósito de verificar el cumplimiento de aspectos técnicos en la ejecución del contrato No. 500-CM-1611-2019 Celebrado con EMCALI EICE ESP.

De dicha visita se obtiene el siguiente análisis:

Respecto a la forma de ejecución del contrato, se verificó durante la visita que esta se cumple en diferentes etapas, donde la primera de ellas es la entrega por parte de EMCALI EICE ESP, del cronograma de los circuitos a intervenir durante el semestre o durante el tiempo que haya estipulado la entidad, como contratante de la poda de árboles. El contratista ROR INGENIERIA, no realiza intervenciones en circuitos que no estén incluidos en los cronogramas o no hayan sido autorizados por el procedimiento de emergencia que se detalla más adelante.

Basado en la programación EMCALI EICE ESP, hace seguimiento de los circuitos que se vayan a intervenir, en vista que los circuitos generalmente están energizados, la actividad de poda no se inicia hasta tanto se reciba la autorización para la intervención por parte de EMCALI EICE ESP, por lo tanto, la entidad está siempre al tanto de cada circuito a intervenir, situación que le permite programar las actividades de seguimiento que se requieran.

Para la programación de las vigencias 2019 y 2020, EMCALI EICE ESP, definió la realización de actividades en 37 circuitos en la zona sur, 60 circuitos en la zona norte y 22 circuitos a intervenir por el área de telecontrol. El área de telecontrol es



la encargada de atender los circuitos que tienen un mayor impacto en los indicadores SAIDI y SAIFI, que miden la eficiencia de las empresas de servicios públicos en la prestación del servicio de energía eléctrica.

Para la programación de la vigencia 2021, EMCALI EICE ESP, definió la realización de actividades en 51 circuitos en la zona sur y 70 circuitos en la zona norte.

Durante la visita en las oficinas se logró revisar el cumplimiento de los cronogramas y las actas presentadas por el contratista, verificando algunos meses de las vigencias transcurridas del contrato observándose lo siguiente:

- Ejecución para el mes de noviembre de 2019

La programación entregada Por EMCALI EICE ESP, tenía estipulado la intervención en 15 circuitos distribuidos así; 9 circuitos del sector norte, 4 circuitos del sector sur y 2 circuitos de telecontrol, del reporte suministrado se pudo observar que fueron atendidos 14 circuitos, con la diferencia que 4 de los circuitos programados para el sector norte, no fueron atendidos, y se reemplazaron por 3 circuitos del mismo sector norte. Los circuitos del sector sur y telecontrol fueron atendidos de acuerdo a la programación.

En los registros de detalle de ejecución diaria, se pudo observar las especies intervenidas cada día en cada uno de los circuitos y el conteo detallado de cada tipo de especie. Respecto a la atención de las sub estaciones en los archivos digitales suministrados por el contratista para el mes de noviembre se observa un listado de 17 sub estaciones atendidas, mientras que en un documento físico aportado por la interventoría de EMCALI EICE ESP aparecen 20 sub estaciones, revisada el acta de pago el valor pagado corresponde a las 17 sub estaciones observadas en los archivos digitales suministrados por el contratista. Revisados los valores unitarios pagados por cada sub estación, estos corresponden a los valores establecidos en el contrato, igual situación se observó con los valores cobrados para la poda de árboles de diferentes tamaños y por metro lineal, los valores cobrados en el Acta No. 2 son los fijados en el contrato.

Para la poda por servicios de emergencia, se observaron diferencias entre algunos valores reportados en el archivo del contratista y el acta de recibo parcial de bienes, aunque en la proyección de facturación del archivo del contratista la factura aparece con el mismo valor cobrado, el siguiente cuadro muestra la diferencia en las horas de poda de emergencia que se mencionó:

Cuadro No 3 comparativo cantidades registradas en acta de recibo parcial vs cantidades registradas en el archivo del contratista.



Ítem contractual	Unidad	Cantidades acta de recibo	Cantidades archivo contratista
Emergencia canasta HO	Horas	57,77	30,67
Emergencia Tierra HO	Horas	30,1	7,5

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

- Ejecución para el mes de diciembre de 2019,

La programación entregada por EMCALI EICE ESP, tenía estipulado la intervención en 13 circuitos distribuidos así; 6 circuitos del sector norte, 5 circuitos del sector sur y 2 circuitos de telecontrol, del reporte suministrado se pudo observar que fueron atendidos 24 circuitos, con la diferencia que 2 de los circuitos inicialmente programados para el sector norte (Chipichape Menga y Menga Arroyohondo), no fueron atendidos, y en su lugar se atendieron 10 circuitos del mismo sector norte. Los circuitos del sector sur y telecontrol que fueron programados se atendieron, así mismo del sector telecontrol se atendieron adicionalmente 4 circuitos que no estaban programados.

Realizando la revisión del documento acta de recibo parcial de servicios al compararlo con los datos del archivo en Excel suministrado por el contratista se observa que los datos registrados para la ejecución de las actividades contractuales, no coinciden con las actividades registradas en el acta de recibo parcial de actividades, siendo este último el documento oficial con el que se elabora el acta y la factura con la cual se cobra mensualmente el servicio prestado.

Otra situación observada en esta revisión es referente a la atención de las subestaciones, en el acta de recibo parcial se registra la atención de 17 subestaciones, mientras que en el documento digital suministrado por el contratista se observan 13 subestaciones atendidas.

Finalmente en el archivo suministrado por el contratista se observa una proyección de la facturación del mes de diciembre, la cual registra los datos de todas las actividades realizadas durante el mes, en él se observa que la facturación de este periodo corresponde a **\$461.004.369** valor que difiere del registrado en el acta de recibo parcial de actividades No. 3 de \$718.061.990 que fue el que finalmente se canceló, como consta en el documento de causación de EMCALI No 671662.

El siguiente cuadro ilustra la diferencia de los valores registrados en el archivo digital del contratista y el registrado en el acta de recibo parcial de actividades del mes de diciembre:

Cuadro No 4 diferencias entre valores registrados en el acta de recibo parcial y valores consignados en archivo del contratista para el acta de pago No 3



Ítem contractual	Unidad	Cantidades acta de recibo	Cantidades archivo contratista
Arbol grande	Und	1672	1137
Arbol mediano	Und	1995	1742
Arbol pequeño	Und	772	583
Metro lineal	Und	12609	4503
Subestaciones		17	13
Emergencia canasta HO	Horas	55	217
Emergencia canasta HF	Horas	64	117,5
Emergencia Tierra HO	Horas	32	31,27
Emergencia Tierra HF	Horas	40	144
Recolección Emergencia	Horas	0	37,87

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

Para el mes de febrero de 2020, la programación entregada por EMCALI EICE ESP, tenía estipulado la intervención en 20 circuitos distribuidos así; 8 circuitos del sector norte, 9 circuitos del sector sur y 3 circuitos de telecontrol, del reporte suministrado se pudo observar que fueron atendidos 27 circuitos, con la diferencia que 6 de los circuitos inicialmente programados para el sector norte (Panorama, Autopista, enlace Puerto Mallarino, enlace Bocatoma, San Vicente y Versailles), no fueron atendidos, y en su lugar se atendieron 7 circuitos del mismo sector norte.

De los 9 circuitos del sector sur programados se atendieron 8, faltando por atender el circuito, el vallado, adicionalmente se atendieron 3 circuitos (cañas gordas, el campo y simón bolívar), los 3 circuitos programados para el sector telecontrol, adicionalmente 4 circuitos que no estaban programados (El Castillo, Multicentro, Tequendama y Meléndez). Cabe anotar que en la revisión se encontró que se atendió el circuito Decepaz, que no aparecía en la programación del primer semestre para su atención.

Realizando la revisión del documento acta de recibo parcial de servicios al compararlo con los datos del archivo en Excel suministrado por el contratista, se observó que los datos registrados para la ejecución de las actividades contractuales con respecto a la poda de árboles de distintos tamaños y por metro lineal, tiene plena coincidencia entre lo facturado y lo registrado por el contratista en sus archivos.

Para el cobro de la poda por emergencia se observó que los valores registrados en el acta de recibo parcial de servicios no coinciden con los datos para el cálculo de emergencias que tiene el contratista, presentándose las siguientes diferencias que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 5, comparativo de cantidad de horas para poda de emergencia registrados en acta de recibo parcial vs archivo del contratista.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Ítem contractual	Unidad	Cantidades acta de recibo	Cantidades archivo contratista
Emergencia canasta HO	Horas	617,2	0
Emergencia canasta HED	Horas	14,5	2
Emergencia canasta HEN	Horas	1	0
Emergencia canasta HFD	Horas	140	0
Emergencia Tierra HO	Horas	59	0
Emergencia Tierra HFD	Horas	77	0,5
Recolección Emergencia HO	Horas	12,5	0

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

Para este mes no se realizaron actividades en las subestaciones.

- Ejecución para el mes de abril de 2020

La programación entregada por EMCALI EICE ESP, tenía estipulado la intervención en 19 circuitos distribuidos así; 7 circuitos del sector norte, 7 circuitos del sector sur y 5 circuitos de telecontrol, del reporte suministrado se pudo observar que fueron atendidos 38 circuitos, con la diferencia que 3 de los circuitos inicialmente programados para el sector norte (Ciruelos, Cra. 4 y calima), no fueron atendidos, y en su lugar se atendieron 10 circuitos del mismo sector norte. De los 7 circuitos del sector sur programados se atendieron 6, faltando por atender el circuito, Siloe, adicionalmente se atendieron 7 circuitos (Bella suiza, Cristales, el Estero, la Buitrera, Mojica, San Fernando y Trocadero), los 5 circuitos programados para el sector telecontrol, fueron atendidos, adicionalmente se atendieron 5 circuitos que no estaban programados (el Castillo, Multicentro, Pasoancho, Limonar y Meléndez). Cabe anotar que en la revisión se encontró que se atendió el circuito las acacias, que no aparecía en la programación del primer semestre para su atención.

Realizando la revisión del documento acta de recibo parcial de servicios al compararlo con los datos del archivo en Excel suministrado por el contratista se observa que los datos registrados para la ejecución de las actividades contractuales con respecto a la poda de árboles de distintos tamaños y por metro lineal, tiene plena coincidencia entre lo facturado y lo registrado por el contratista en sus archivos.

Para el cobro de la poda por emergencia se observó que los valores registrados en el acta de recibo parcial de servicios no coinciden con los datos para el cálculo de emergencias que tiene el contratista o no se encuentran registrados en el archivo



suministrado, presentándose las siguientes diferencias que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6 comparativo – cantidades acta de recibo parcial vs archivo del contratista, para las horas de emergencia

Ítem contractual	Unidad	Cantidades acta de recibo	Cantidades archivo contratista
Emergencia canasta HO	Horas	347,2	0
Emergencia canasta HFD	Horas	225	0
Emergencia Tierra HFD	Horas	88	0
Recolección Emergencia HO	Horas	10,367	0
Recolección Emergencia HFD	Horas	12,5	0

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

Para este mes se realizaron actividades en las subestaciones, conforme como aparecen registradas en el acta de recibo parcial de servicios la cual coincide con los valores registrados por el contratista en el archivo suministrado.

- Ejecución para el mes de mayo de 2020

La programación entregada por EMCALI EICE ESP, tenía estipulado la intervención en 14 circuitos distribuidos así; 0 circuitos del sector norte, 9 circuitos del sector sur y 5 circuitos de telecontrol, del reporte suministrado se pudo observar que fueron atendidos 78 circuitos, los 19 circuitos atendidos para el sector norte no se encontraban en la programación, de los 9 circuitos del sector sur programados se atendieron 6, faltando por atender los circuitos (Trocadero, San Antonio ladera y enlace Disel II), Siloe, adicionalmente se atendieron 8 circuitos (Bella Suiza, Bretaña, Colón, el Estero, la Unión, Nápoles, San Isidro y subestación Meléndez), los 5 circuitos programados para el sector telecontrol, fueron atendidos, adicionalmente se atendieron 3 circuitos que no estaban programados(el Lido, Bochalema y Meléndez). Cabe anotar que en la revisión se encontró que se atendieron los circuitos guadales y panorama, que no aparecía en la programación del primer semestre para su atención.

Realizando la revisión del documento acta de recibo parcial de servicios al compararlo con los datos del archivo en Excel suministrado por el contratista se observa que los datos registrados para la ejecución de las actividades contractuales con respecto a la poda de árboles de distintos tamaños y por metro lineal, tiene plena coincidencia entre lo facturado y lo registrado por el contratista en sus archivos.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Para el cobro de la poda por emergencia se observó que los valores registrados en el acta de recibo parcial de servicios no coinciden con los datos para el cálculo de emergencias que tiene el contratista o no se encuentran registrados en el archivo suministrado, presentándose las siguientes diferencias que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7 comparativo – cantidades acta de recibo parcial vs archivo del contratista, para las horas de emergencia recolección

Ítem contractual	unidad	Cantidades acta de recibo	Cantidades archivo contratista
Emergencia Recolección HO	Horas	21,93	14,68

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

Para este mes se realizaron actividades en las subestaciones, conforme como aparecen registradas en el acta de recibo parcial de servicios la cual coincide con los valores registrados por el contratista en el archivo suministrado.

Del análisis anterior, se advierte que EMCALI EICE ESP, durante la ejecución del contrato constantemente incluyó en la programación circuitos que no habían sido previstos inicialmente para su intervención y en los registros documentales existentes en la carpeta del contrato y en la carpeta digital, no se observan soportes que evidencien de manera organizada estos cambios realizados.

También se observó que para los meses de noviembre y diciembre de 2019 y febrero, abril y mayo de 2020, se observaron inconsistencias en los registros del contratista y las actas de recibo parcial de servicios, que deben ser explicadas por EMCALI EICE ESP y el contratista.

Operativamente, aunque es poco probable, se puede presentar la intervención de una misma especie durante la ejecución del contrato, esta situación podría presentarse por las siguientes razones:

- a) cuando es intervenido por mantenimiento preventivo dentro del circuito programado y se presenta algún tipo de emergencia donde la especie haya sufrido algún tipo de afectación o daño.
- b) cuando las condiciones climáticas favorecen la tasa de crecimiento de la especie y esta se encuentra en cercanía de las redes del circuito, en tres o cuatro meses puede ser necesaria su intervención nuevamente. Igualmente, todas estas actividades cuentan con la supervisión de EMCALI EICE ESP y se soportan en los registros diarios de actividades realizadas.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Además de lo ya enunciado, es necesario mencionar que para el mes de julio de 2020, EMCALI EICE E.S.P había agotado el recurso presupuestado para dicha vigencia y aun bajo esa circunstancia y sin que se tramitara otrosi y por tanto, la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, el contratista ROR INGENIERIA, durante los meses de agosto y septiembre, continuó recibiendo requerimientos de mantenimiento, las cuales ejecutó; pero, frente a la falta de Disponibilidad y Registro presupuestal, a la fecha de la atención del presente requerimiento EMCALI EICE E.S.P no ha efectuado el pago correspondiente a esa ejecución, lo que llevó a la interrupción del servicio entre el 1 de octubre y el 11 de diciembre de 2020

Así las cosas, los soportes de autorizaciones de servicios durante los meses de agosto y septiembre de la vigencia 2020, el registro de actividades realizadas con la firma de los respectivos supervisores y el acta de cobro, se encuentran en EMCALI EICE ESP y se está en proceso de conciliación para su pago.

LICENCIAS AMBIENTALES REQUERIDAS

Para la ejecución del contrato objeto de verificación se debían tramitar y obtener los permisos ambientales necesarios para el manejo de los residuos vegetales y los métodos de podas que deben utilizarse, estas actividades son reguladas por los diferentes entes de control que tienen esa competencia a saber; DAGMA, CVC, y CRC.

Así las cosas, de la revisión tanto documental aportado por el actual supervisor del contrato, como la suministrada por la empresa contratista en visita del 25 de marzo de la presente vigencia, evidencia que las siguientes son las licencias tramitadas:

- DAGMA Resolución 41.33.010.21.1392 del 28 de diciembre de 2018, aprueba plan de manejo servicultural, pero sometido a una condición de aprobación de un cronograma de intervención, sin dicha aprobación en plan de manejo no tiene validez; así las cosas el primer cronograma presentado es de fecha 25 de octubre de 2019 y el segundo el 20 de diciembre de 2019, posteriormente el 18 de febrero de 2020 se envió un oficio al director del DAGMA anunciando que no se había tenido respuesta por parte del DAGMA, de los dos oficios anteriores presentando el cronograma, es decir, no se tuvo licencia o permiso por parte de tal autoridad ambiental.
- Para todos los árboles que se encuentra en los circuitos de energía eléctrica que están bajo la jurisdicción de la CVC, se adelantan los permisos desde el 22 de octubre de 2019, posteriormente el 16 de diciembre de 2019, se reitera la solicitud a la autoridad ambiental competente, quien responde la solicitud el 3 de junio de 2020, haciendo varios requerimientos y autorizando la realización de las



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

actividades de poda, ya que estas no tienen mayores afectaciones sobre el árbol y su no realización afecta de manera directa la prestación del servicio público de energía eléctrica. la CVC, recibe informes de las actividades realizadas y programadas y realiza seguimiento de las mismas. Estos permisos son otorgados por periodos. La última solicitud de permiso que se realizó el día 29 de enero de 2021.

- Licencias de los circuitos de energía eléctrica que están bajo la jurisdicción de la CRC: durante la vigencia 2019, no se realizaron actividades de podas en el departamento del cauca, por tal motivo el 17 de febrero de 2020 se realizó la solicitud a la autoridad ambiental para la aprobación de la poda de árboles en los circuitos del cauca, diligenciando todos los formatos definidos para tal fin, pero la resolución que otorga la aprobación del permiso fue firmada el 27 de enero de 2021.

Conforme a lo anterior se evidencia que desde el inicio del contrato hasta junio de 2020 no se contaba con las respectivas licencias.

4. HALLAZGOS

Conforme a lo anterior se presentan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

Al revisar las actas de pago de las vigencias 2019 y 2020, se evidenció que los siguientes documentos no fueron avalados por el supervisor, por cuanto los mismos no cuentan con su firma:

NÚMERO DE ACTA	TIPO DE DOCUMENTO
Acta No. 3	Acta listado de subestaciones atendidas noviembre 2019, fechada diciembre 05 de 2020.
	Listado actas de atención de emergencias noviembre 2019.
Acta No. 4	Listado actas de atención a emergencias enero 2020
	Acta actividades enero 2020 – zona sur
	Acta actividades enero 2020
	Acta de actividades enero 2020 – zona norte
Acta No. 6	Acta listado de subestaciones atendidas febrero-marzo 2020, fechada abril 05 de 2020.
	Listado actas de atención a emergencias marzo 2020
Acta No. 8	Acta listado de subestaciones atendidas mayo 2020.
	Acta parcial actividades de poda zona norte período mayo
	Actas de liquidación de emergencias desde la 681 a la 773
Acta No. 9	Acta parcial actividades de poda zona norte – período junio 2020



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

	Listado de actas de atención de emergencias período junio 2020
	Acta parcial de actividades de poda zona sur- período junio 2020
	Acta parcial actividades de poda zona telecontrol mayo 2020

Fuente: Emcali EICE E.S.P.

Es deber de la entidad realizar el seguimiento técnico, administrativo y jurídico, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, es deber de la Entidad asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, en coherencia con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, causado presuntamente por debilidades en el control y seguimiento sobre los expedientes contractuales, que conlleva a falta de validación de documentos y a desorden contractual

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

Mediante la revisión documental y la información otorgada por la empresa contratista y el supervisor actual del contrato No. 500-CM-1611-2019, que tiene por objeto *“realizar mantenimiento preventivo de las redes eléctricas del Sistema de Distribución Local de Energía consistente en la poda técnica de árboles que interfieren con las redes aéreas de energía eléctrica en línea viva o energizada y el control de malezas en las Subestaciones de Energía”*, se evidenció que aunque se requería de la aprobación de unos permisos o licencias por parte del DAGMA, la Corporación Autónoma Regional del Valle - CVC y la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, dicho contrato inició su ejecución sin contar con estos, así como se procede a enunciar:

- El DAGMA a través de la Resolución 41.33.010.21.1392 del 28 de diciembre de 2018, aprueba plan de manejo servicultural, pero sometido a una condición de aprobación de un cronograma de intervención, sin dicha aprobación en plan de manejo no tiene validez; así las cosas el primer cronograma presentado es de fecha 25 de octubre de 2019 y el segundo el 20 de diciembre de 2019, posteriormente el 18 de febrero de 2020 se envió un oficio al director del DAGMA anunciando que no se había tenido respuesta por parte del DAGMA, es decir, no se tiene documento alguno que corrobore la aprobación de licencia o permiso por parte de tal autoridad ambiental.
- Para todos los árboles que se encuentra en los circuitos de energía eléctrica que están bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, los permisos fueron tramitados el 22 de octubre de 2019 y solamente hasta el 3 de junio de 2020 se recibe la autorización para la realización de las actividades



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

de poda. Conforme a lo anterior se evidencia que desde el inicio del contrato hasta junio de 2020 no se contaba con la respectiva licencia.

- Licencias de los circuitos de energía eléctrica que están bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC: solamente hasta el 27 de enero de 2021 se obtuvo la licencia, habiéndose ejecutado el contrato durante la vigencia 2020 sin la misma.

Dado lo anterior, se está incumpliendo con el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2014 que establece:

“Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles”

Así mismo, se incumple con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del contrato que establece;

“SUPERVISIÓN Y FUNCIONES: (...) y tendrá como funciones las siguientes: a) vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo de acuerdo con las condiciones de contratación, la oferta y el contrato de conformidad con la Norma Complementaria No. 8 de la Resolución GG-000284 del 31 de marzo de 2017. b) Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 34, 35 y 36 de la Ley 734 de 2002; c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado (...).”

En concordancia a lo consignado como obligación del contratista en el parágrafo del artículo primero del contrato, el cual en su numeral 3 establece *“3) Gestión de autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las actividades ante la autoridad ambiental competente (...).”*

Lo anterior, causado presuntamente por falta de oportunidad en la solicitud de los permisos ante la autoridad ambiental por parte del contratista y la falta de supervisión, lo que conlleva a podar árboles sin la debida autorización configurándose una presunta falta disciplinaria de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 34 Ley 734 de 2002.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3

En la ejecución del contrato No. 500-CM-1611-2019 se evidenció que para el mes de julio de 2020 se había agotado el presupuesto designado para dicha vigencia, sin embargo, sin la existencia de un respaldo presupuestal, EMCALI continuó requiriendo de la prestación del servicio por los meses de agosto y septiembre de



2020; así las cosas, los soportes de autorizaciones de servicios durante los meses de agosto y septiembre se encuentran pendientes de pago por parte de EMCALI.

Lo anterior presuntamente vulnera lo dispuesto en Estatuto Orgánico del Presupuesto artículo 71¹, ello pudo obedecer a falta de controles establecidos en torno a la supervisión del contrato y la demora en los trámites administrativos que permitieran generar un otrosí y por tanto una disponibilidad presupuestal, lo que trae como consecuencia que la entidad no cuente con la disponibilidad del recurso para el pago de la obligación, configurándose una presunta falta disciplinaria de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 34 Ley 734 de 2002.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

Se evidenció en la ejecución del contrato No. 500-CM-1611-2019, que durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 y febrero, abril y mayo de 2020, EMCALI EICE ESP suministró al contratista para su ejecución, el listado de programación de circuitos a intervenir, el cual fue cambiado para varios sectores, sin que mediara un documento de la entidad autorizando dichos cambios.

La entidad debe atender los principios constitucionales de responsabilidad y eficiencia señalados en los artículos 6 y 209 en concordancia con el artículo 7 literal e) y m) del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP adoptado mediante Resolución No.00043 del 15 de diciembre de 2016, Norma Complementaria 8. Supervisión y Control de la Contratación, numerales 5.1 literales, c), k); 5.3 literal j); 5.4 literal n) y p).

Lo anterior, causado presuntamente por deficiencia de planeación, lo que ocasiona que no se tenga control frente a lo ejecutado por el contratista.

Hallazgo No. 5 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

Comparando el archivo de Excel suministrado por el contratista durante la visita de auditoría y que contiene el registro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, con el documento acta de recibo parcial de servicios del mes de diciembre de 2019 (acta de pago No.3) se observan diferencias entre las cantidades que registra el contratista y las cantidades que aparecen en al acta de recibo parcial

¹ “ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. (...)”



de bienes (documento base para el pago de las actas), diferencias que se ilustran en el cuadro No 1

Cuadro No.1 DIFERENCIAS DE CANTIDADES MES DE DICIEMBRE DE 2020

<i>Ítem contractual</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidades acta de recibo</i>	<i>Cantidades archivo contratista</i>
<i>Arbol grande</i>	<i>Und</i>	<i>1672</i>	<i>1137</i>
<i>Arbol mediano</i>	<i>Und</i>	<i>1995</i>	<i>1742</i>
<i>Arbol pequeño</i>	<i>Und</i>	<i>772</i>	<i>583</i>
<i>Metro lineal</i>	<i>Und</i>	<i>12609</i>	<i>4503</i>
<i>Subestaciones</i>		<i>17</i>	<i>13</i>
<i>Emergencia canasta HO</i>	<i>Horas</i>	<i>55</i>	<i>217</i>
<i>Emergencia canasta HF</i>	<i>Horas</i>	<i>64</i>	<i>117,5</i>
<i>Emergencia Tierra HO</i>	<i>Horas</i>	<i>32</i>	<i>31,27</i>
<i>Emergencia Tierra HF</i>	<i>Horas</i>	<i>40</i>	<i>144</i>
<i>Recolección Emergencia</i>	<i>Horas</i>	<i>0</i>	<i>37,87</i>

Fuente: EMCALI y archivo suministrado por el contratista

Las diferencias reportadas en el cuadro anterior conllevaron a la entidad a realizar un pago por valor de \$718.061.990, cuando según los registros de la ejecución aportados por el contratista, el pago debió de ser de \$461.004.369, lo que arroja una diferencia de \$257.057.621 en lo que corresponde al mes de diciembre.

Cuadro No. 2 valor del detrimento

DIFERENCIAS DE CANTIDADES MES DE DICIEMBRE DE 2019	\$257.057.621
VALOR TOTAL DEL DETRIMENTO	\$257.057.621

Fuente: papeles de trabajo

Vulnerándose presuntamente los principios constitucionales de responsabilidad y eficiencia señalados en los artículos 6 y 209 en concordancia con el artículo 7 literal e) y m) del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP adoptado mediante Resolución No.00043 del 15 de diciembre de 2016, Norma Complementaria 8. Supervisión y Control de la Contratación, numerales 5.1 literales, c), k); 5.3 literal j); 5.4 literal n) y p), y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior presuntamente causado por falta de control y seguimiento a los registros y soportes presentados por el contratista, conllevando que los recursos previstos para la ejecución del contrato se agotaran en un periodo más corto, poniendo en riesgo la prestación sin interrupción del servicio de energía en los circuitos a intervenir, configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$257.057.621 fundamentado en lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, el cual modificó el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y también configura una presunta falta disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

5. CONCLUSIONES

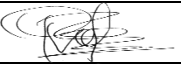

En la evaluación del contrato 500-CM-1611-2019 que fue objeto del presente requerimiento, se evidenció que presuntamente existieron falencias en la supervisión, lo cual conlleva a que aspectos tan importantes como trámite de licencias ante las autoridades ambientales respectivas no se realizara con la debida anticipación.

Lo anterior, igualmente se ve reflejado en lo relativo a la programación de la ejecución contractual, que derivó en cambio de actividades sin los soportes respectivos y que además se agotara en presupuesto designado para la vigencia 2020 con tan solo 6 meses de ejecución del presupuesto designado para dicha vigencia; así, como la presunta ejecución de actividades sin el soporte presupuestal respectivo.

Fin del Informe



PAULA ISABEL RAMÍREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Londoño Londoño Víctor Hugo Guzmán Mercado Gabriel Torres Valencia Lina Marcela Vásquez Vargas	Auditora Fiscal III Auditor Fiscal I Profesional Universitario Profesional de Apoyo	
Revisó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	
Aprobó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

